



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 2 3 0)

2 1 JUL. 2016

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 2488 de 2015; 14, 723, 991, 993, 1050, 1277, 1429 de 2016 de los hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "*Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*"

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones números 2488 de 2015; 14, 723, 991, 993, 1050, 1277, 1429 de 2016, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya.

Que mediante peticiones realizadas por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante radicado No. 2016ER0058777, donde informan que:

"A la señora Andrea Naranjo Perez con CC 1036926164, se marcó la ciudad de Medellín y la real es Rionegro".

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 2488 de 2015; 14, 723, 991, 993, 1050, 1277, 1429 de 2016 de los hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya".

"A la señora Magali Ruiz Benitez con CC 29742605, se le realizó la marcación de beneficio en subsidio de SFV, presentando el siguiente inconveniente, el cliente cambio de datos y se debe cambiar el municipio Jamundí por Cali".

"A la señora Leidy Viviana Betancur Pajoy con CC 26543378, se marcó la ciudad de Cali y la real es Jamundí".

"A la señora Lurdane Rivera Molano con CC 31948319, se marcó la ciudad de Cali y la real es Jamundí".

"A la señora Luisa Fernanda Mejia Botero con CC 1130603934, inicialmente reportaron Cali y la real es Palmira".

"Al señor Yonny Alberto Gonzalez M. con CC 79931081, inicialmente reportaron Cali y la real es Palmira".

Que las novedades reportadas por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a CIFIN mediante formatos de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fechas 8 y 14 de Junio de 2016.

Que mediante petición realizada por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante radicado No. 2016ER0057983, donde informan que:

"Al señor Luis Eduardo Valencia Orozco con CC 10125360, se requiere cambiar la ciudad en la cual está ubicado el inmueble la cual por error quedo como Dosquebradas Caldas siendo realmente Santa Rosa de Cabal".

Que la novedad reportada por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a CIFIN mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 7 de Junio de 2016.

Que mediante peticiones realizadas por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante radicados No. 2016ER0062561 y 2016ER0061972, donde informan que:

"A la señora Zully Ibeth Araque Quintero con CC 1065569675, al momento de realizar la marcación del hogar en Cifin, se registró como municipio de ubicación del proyecto San Juan del Cesar - La Guajira, pero dicho proyecto se encuentra ubicado en Valledupar - Cesar".

"Al señor German David Lopera Mejía con CC 71273147, al momento de realizar la marcación del hogar en CIFIN, se realizó con marcación errada de la ciudad de ubicación del proyecto ya que se ingresó Cartagena - Bolívar siendo realmente Medellín - Antioquia".

Que las novedades reportadas por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a CIFIN

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 2488 de 2015; 14, 723, 991, 993, 1050, 1277, 1429 de 2016 de los hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya".

mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 15 de Junio de 2016.

Que mediante petición realizada por el Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante radicado No. 2016ER0057258, donde informan que:

"Al señor Andres Amaro Bejarano con CC 16378264, se ingresó errado la ciudad donde aplica el beneficio (Cali - Valle) siendo el correcto (Jamundí - Valle)".

"A la señora Diana Carolina Alzate con CC 38642123, se ingresó errado la ciudad donde aplica el beneficio (Cali - Valle) siendo el correcto (Jamundí - Valle)".

Que la novedad reportada por el Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a CIFIN mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 7 de Junio de 2016.

Que una vez verificada la información de los once hogares que reposan en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, se observa que se incurrió en un error por parte del Banco de Colombia quien es la entidad financiera que capturó la información en el aplicativo CIFIN

Que una vez CIFIN, entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio de municipio para los once hogares, se hace necesario realizar la corrección en los actos administrativos.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Que dado que las inconsistencias relacionadas en los considerandos anteriores corresponden a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente corregir el municipio de los once hogares asignados en las Resoluciones No. 2488 de 2015; 14, 723, 991, 993, 1050, 1277, 1429 de 2016 a los cuales se les relacionó el municipio diferente al del lugar del proyecto para el cual se postularon.

Que en mérito de lo expuesto,

1

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 2488 de 2015; 14, 723, 991, 993, 1050, 1277, 1429 de 2016 de los hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir parcialmente las Resoluciones No. 2488 de 2015; 14, 723, 991, 993, 1050, 1277, 1429 de 2016 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya, en el sentido de dejar correctamente los datos del Departamento y Municipio a los beneficiarios que se indican a continuación:

No	Res	Fecha Res.	Cédula	Nombres	Apellidos	Depto. Error	Municipio Error	Depto. Nuevo	Municipio Correcto
1	2488	20/11/2015	29742605	Magali	Ruiz Benitez	Valle	Jamundí	Valle	Cali
2	14	13/01/2016	1065569675	Zully Ibeth	Araque Quintero	La Guajira	San Juan del Cesar	Cesar	Valledupar
3	723	07/03/2016	1130603934	Luisa Fernanda	Mejia Botero	Valle	Cali	Valle	Palmira
4	723	07/03/2016	79931081	Yonny Alberto	Gonzalez Montilla	Valle	Cali	Valle	Palmira
5	991	11/04/2016	31948319	Lurdane	Rivera Molano	Valle	Cali	Valle	Jamundí
6	993	11/04/2016	71273147	German David	Lopera Mejía	Bolívar	Cartagena	Antioquia	Medellín
7	1050	18/04/2016	38642123	Diana Carolina	Alzate Santiago	Valle	Cali	Valle	Jamundí
8	1277	05/05/2016	26543378	Leidy Viviana	Betancur Pajoy	Valle	Cali	Valle	Jamundí
9	1277	05/05/2016	16378264	Andres	Amaro Bejarano	Valle	Cali	Valle	Jamundí
10	1429	16/05/2016	1036926164	Andrea	Naranjo Perez	Antioquia	Medellín	Antioquia	Rionegro
11	1429	16/05/2016	10125360	Luis Eduardo	Valencia Orozco	Risaralda	Dosquebradas	Risaralda	Santa Rosa de Cabal

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 2488 de 2015; 14, 723, 991, 993, 1050, 1277, 1429 de 2016 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, caso en el cual la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información recibida por CIFIN en el sistema de información del Subsidio Familiar de Vivienda.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será publicada en la página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a la entidad financiera solicitante y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Mi Casa Ya constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

21 JUL. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia
Revisó: Viviana Rozo / Arelys Bravo Pereira

